

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Este acto es celebrado entre los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

LA PARTE RECLAMANTE

Está integrada por:

ÓMAR DE JESÚS DUQUE AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.074.175, vecino y residente en Pereira (Risaralda), quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

La persona que se ha identificado, podrá denominarse en este acto, como *"El reclamante"* o *"Solicitante"*, o por el nombre propio o de manera en que se indique claramente la alusión a aquellos.

APODERADO DEL RECLAMANTE O SOLICITANTE:

ESTHER CECILIA BERMÚDEZ ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.023.794, mayor de edad, vecina y residente de Pereira (Risaralda), abogada portadora de la tarjeta profesional número 101.308 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien *"El reclamante"*, mediante este acto, expresamente le confieren poder especial, amplio y suficiente para que los represente en la celebración del mismo, además para firmar en su nombre, transigir, recibir y para alcanzar los fines de la transacción, de manera que ella con sus actos los pueden obligar.

LA PARTE SOLICITADA O RECLAMADA

Está conformada por:

MARIO SANABRIA TAPIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.079.964, quien actúa en nombre propio y en calidad de demandado del proceso del que se hará referencia más adelante.

JAVIER SANABRIA MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.117, quien actúa en nombre propio y en calidad de demandado del proceso del que se hará referencia más adelante.

ALLIANZ SEGUROS S.A. con NIT 860.026.182-5, sociedad debidamente constituida, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Cr. 13 A No. 29 - 24 de Bogotá D.C., representada en este acto por



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en razón de su condición de Apoderado Especial, calidad que se acredita mediante el poder especial, la cual para efectos de este acto se podrá denominar como "la Aseguradora" o "Allianz".

Los intervinientes se podrán denominar como partes en conjunto, indicando a todos los contratantes o la referencia a una sola de ellas se podrá también hacer como parte.

II. ANTECEDENTES

1. El día 14 de marzo del 2020, en la vía que de Armenia conduce a Pereira kilómetro 28+950, se presentó un accidente de tránsito entre el vehículo de placa IFN 152, conducido por el señor **MARIO SANABRIA TAPIAS**, de propiedad del señor **JAVIER SANABRIA MEJÍA**, y asegurado por **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, el vehículo de placa PFL 579 de propiedad y conducido por el señor **ÓMAR DE JESÚS DUQUE AMAYA** y el vehículo de placa EYY 134, conducido por el señor **EDILBERTO PINILLA PÉREZ**, de propiedad del señor **EDGAR ROJAS ALVARADO** y afiliado a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**
2. La Compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, expidió la Póliza de Automóviles Liviano – Liviano Servicio Particular No. 022029233/0 con vigencia comprendida entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se aseguró la responsabilidad civil extracontractual derivada de la conducción del vehículo de placa **IFN 152**, en la que figuraba como tomador y asegurado **JAVIER SANABRIA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.117.
3. Para la fecha del accidente referenciado antes, la Póliza de Automóviles Liviano – Liviano Servicio Particular No. 022029233/0 se encontraba vigente.

III. CONSIDERACIONES

Dados los antecedentes expuestos y las diferencias que suscitan, para precaver una controversia entre las partes, proceden a formular las siguientes consideraciones:

1. Que las partes de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto pueden precaver controversias y dirimir todas y cada una de las diferencias entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, surgidas o que puedan llegar a emerger o suscitarse, originadas



ESPACIO EN BLANCO

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

con ocasión de los hechos ocurridos el 14 de marzo del 2020 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole y, en especial, a dar por terminado el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que cursa actualmente en el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, bajo el número de radicación 66001-40-03-004-2022-00880-00; así como abstenerse de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso.

2. Que las diferencias materia de transacción, motivadas en el citado evento accidental, corresponden a la eventualidad de que hubiere algún compromiso de la responsabilidad civil de las personas naturales y jurídicas que conforman la parte solicitada, los perjuicios del reclamante, los cuales son, sin limitarse a estos, de carácter material e inmaterial, presentes y futuros, causados o latentes o cualquier concepto adicional, cualquiera sea su denominación, derivados directa, indirectamente o hereditarios, para el reclamante.
3. Que la parte solicitada manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna, en relación con la Póliza de Automóviles Liviano – Liviano Servicio Particular No. 022029233/0, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 14 de marzo del 2020, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte de el reclamante o para otros o terceros.
4. Que las partes mediante este acuerdo, voluntariamente solucionan las diferencias entre sí y precaven cualquier reclamo judicial o extrajudicial entre ellas, por ese hecho y no dejan pendiente concepto o motivo alguno que pueda fundar posteriores solicitudes o demandas relativas a los hechos ocurridos el 14 de marzo del 2020, descritos en el acápite de antecedentes, o a sus efectos; y por ende, sin reconocer responsabilidad civil alguna, las partes se pueden obligar incondicionalmente a transigir y a abstenerse a promover reclamos o litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción.
5. Que el reclamante declara que, salvo él mismo, no existen otras personas que tengan o puedan alegar derecho alguno a reclamar una indemnización de perjuicios por la ocurrencia de dicho accidente.
6. Que las partes reconocen, que la declaración hecha por el reclamante en el numeral anterior, constituye la causa en virtud de la cual "Allianz" acepta y celebra este acuerdo con aquel.

CONTRATO DE TRANSACCION

El presente contrato de transacción se celebra entre las partes firmantes, en virtud de lo establecido en el artículo 1700 del Código de Comercio, para resolver definitivamente las controversias que han surgido entre ellas, en materia de los derechos de propiedad intelectual, específicamente en relación con la obra denominada "El Libro de la Vida", de autoría de [Nombre del Autor], y que ha sido registrada en el Registro de la Propiedad Intelectual con el número [Número de Registro].

5. Las partes convienen en que, a partir de la firma de este contrato, se extingue toda acción o reclamación que pudiera haberse ejercido en materia de propiedad intelectual, en relación con la obra mencionada, y que, en consecuencia, se declara extinguida toda responsabilidad por daños o perjuicios que pudieran haberse ocasionado en el pasado.

6. Las partes convienen en que, a partir de la firma de este contrato, se declara extinguida toda acción o reclamación que pudiera haberse ejercido en materia de propiedad intelectual, en relación con la obra mencionada, y que, en consecuencia, se declara extinguida toda responsabilidad por daños o perjuicios que pudieran haberse ocasionado en el pasado.

7. Las partes convienen en que, a partir de la firma de este contrato, se declara extinguida toda acción o reclamación que pudiera haberse ejercido en materia de propiedad intelectual, en relación con la obra mencionada, y que, en consecuencia, se declara extinguida toda responsabilidad por daños o perjuicios que pudieran haberse ocasionado en el pasado.

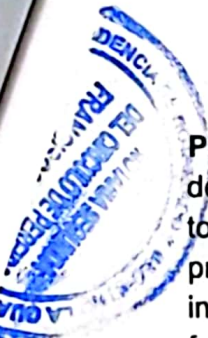
8. Las partes convienen en que, a partir de la firma de este contrato, se declara extinguida toda acción o reclamación que pudiera haberse ejercido en materia de propiedad intelectual, en relación con la obra mencionada, y que, en consecuencia, se declara extinguida toda responsabilidad por daños o perjuicios que pudieran haberse ocasionado en el pasado.

9. Las partes convienen en que, a partir de la firma de este contrato, se declara extinguida toda acción o reclamación que pudiera haberse ejercido en materia de propiedad intelectual, en relación con la obra mencionada, y que, en consecuencia, se declara extinguida toda responsabilidad por daños o perjuicios que pudieran haberse ocasionado en el pasado.

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

7. Que, mediante este acto, las partes van a solucionar definitivamente las diferencias indicadas y no se deja pendiente ningún concepto de solución.

IV. ACUERDO TRANSACCIONAL



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse entre las partes, finalizar los procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes de **EL RECLAMANTE**, de manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento, por la ocurrencia de los hechos del 14 de marzo del 2020, descritos en el acápite de antecedentes. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, provenientes de los hechos enunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, generada de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende **EL RECLAMANTE** desiste y renuncia libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, incluso las expresadas al interior del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que cursa actualmente en el **JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA**, bajo el número de radicación 66001-40-03-004-2022-00880-00; y renuncia también a cualquier otro derecho o reclamo que pudiese hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros; precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogados, etc.

SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN. No obstante que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Automóviles Liviano – Liviano Servicio Particular No. 022029233/0, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 14 de marzo del 2020, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, las partes con el fin de transigir cualquier

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de **SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$7.000.000)**, por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 14 de marzo del 2020, descritos en el acápite de antecedentes, incluidos, pero no limitados a los reclamados en el proceso civil aludido de forma precedente, que será pagada por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por **EL RECLAMANTE**, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de **EL RECLAMANTE** conforme se detalla en la siguiente cláusula.

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda, se pagará de la siguiente manera:

La suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$7.000.000)** que **EL RECLAMANTE** solicita y está de acuerdo en que se les pague por conducto de la abogada **ESTHER CECILIA BERMÚDEZ ARIAS**, apoderada de **EL RECLAMANTE**, a quien faculta para recibir en su nombre esa cantidad de dinero, mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 85250483789 del banco Bancolombia S.A., la cual figura a nombre de la señora **ESTHER CECILIA BERMÚDEZ ARIAS** con la cédula de ciudadanía No. 42.023.794. Con la firma del presente contrato **EL RECLAMANTE** acepta y autoriza de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo le sea realizado por conducto de la cuenta bancaria que figura a nombre de la abogada **ESTHER CECILIA BERMÚDEZ ARIAS** y que aquí se menciona.

La suma señalada será pagada por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo en la dirección física Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y al correo electrónico notificaciones@gha.com.co, de los siguientes documentos: 1. Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por **EL RECLAMANTE** y su apoderada; 2. Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma de la abogada **ESTHER CECILIA BERMÚDEZ ARIAS**; 3. Dos (2) ejemplares del escrito de solicitud de terminación del proceso civil, debidamente firmados y con nota de presentación personal de **EL RECLAMANTE** y de su apoderada; 4. Constancia de radicación ante el despacho de conocimiento de la solicitud de terminación del proceso civil identificado con el radicado 66001-40-03-004-2022-00880-00; 5. Certificación bancaria con vigencia no mayor a treinta (30) días de la Cuenta de Ahorros No. 85250483789 del banco Bancolombia S.A., la cual figura a nombre de **ESTHER CECILIA BERMÚDEZ ARIAS** con la cédula de ciudadanía No. 42.023.794; 6. Fotocopia de

COMPROBANTE DE TRANSACCION

El presente documento es un comprobante de transacción emitido por el Banco de la Nación Argentina, en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, para la emisión de comprobantes de transacción en el marco de la Ley de Defensa del Consumidor, que establece la obligación de los proveedores de bienes y servicios de emitir comprobantes de transacción a favor de los consumidores.



El presente comprobante de transacción es emitido a favor de EL RECLAMANTE, y la suma de dinero que se ha pagado en el presente comprobante es de \$ 1.000.000,00 (un millón de pesos argentinos).

TERCERA FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. La suma de dinero que se ha pagado en el presente comprobante es de \$ 1.000.000,00 (un millón de pesos argentinos).

La suma de dinero que se ha pagado en el presente comprobante es de \$ 1.000.000,00 (un millón de pesos argentinos). La suma de dinero que se ha pagado en el presente comprobante es de \$ 1.000.000,00 (un millón de pesos argentinos).

ESPACIO EN BLANCO

La suma señalada está pagada por ALLIANZ, en virtud de la autorización otorgada por el Poder Judicial de la Federación, para la emisión de comprobantes de transacción en el marco de la Ley de Defensa del Consumidor, que establece la obligación de los proveedores de bienes y servicios de emitir comprobantes de transacción a favor de los consumidores.

00000000

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

las cédulas de ciudadanía y documentos de identidad de **EL RECLAMANTE**, así como la de su apoderada, la abogada ESTHER CECILIA BERMÚDEZ ARIAS.

PARÁGRAFO PRIMERO. La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL RECLAMANTE deberá radicar para efectos del pago, el escrito mediante el cual se solicita la terminación y archivo definitivo del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que cursa actualmente en el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, bajo el número de radicación 66001-40-03-004-2022-00880-00; en virtud del presente acuerdo transaccional, y manifestará que renuncia de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo, y según lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

PARÁGRAFO TERCERO. EL RECLAMANTE acepta que, de todos modos, "Allianz" podrá aportar el presente contrato de transacción, para efectos de solicitar la terminación definitiva del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que cursa actualmente en el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, bajo el número de radicación 66001-40-03-004-2022-00880-00.

PARÁGRAFO CUARTO. Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

CUARTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO. EL RECLAMANTE, de forma voluntaria y libre de todo apremio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que autoriza que el pago del dinero que le corresponde por la indemnización y reparación integral que pagará **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sea efectuado por conducto de la cuenta bancaria No. 85250483789 del banco Bancolombia S.A. que se encuentra a nombre de la abogada ESTHER CECILIA BERMÚDEZ ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.023.794, mayor de edad, vecina y residente de Pereira (Risaralda), abogada portadora de la tarjeta profesional número 101.308 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de **EL RECLAMANTE**.

QUINTA. DECLARACIONES. EL RECLAMANTE declara y hace constar: 1. Que es el único que tiene y puede tener interés en esta transacción, o que puede tener algún derecho por lo ocurrido y en ese sentido expresamente afirma que no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiesta su aceptación del acuerdo y

CONTRATO DE TRANSACCION

El presente contrato de transacción se celebra entre los abajo firmantes, en virtud de lo establecido en el artículo 1544 del Código Civil, con el fin de resolver definitivamente una controversia que ha existido entre ellos.

Los abajo firmantes, en virtud de lo establecido en el artículo 1544 del Código Civil, han acordado resolver definitivamente la controversia que ha existido entre ellos, mediante el presente contrato de transacción.

El presente contrato de transacción se celebra entre los abajo firmantes, en virtud de lo establecido en el artículo 1544 del Código Civil, con el fin de resolver definitivamente una controversia que ha existido entre ellos.

El presente contrato de transacción se celebra entre los abajo firmantes, en virtud de lo establecido en el artículo 1544 del Código Civil, con el fin de resolver definitivamente una controversia que ha existido entre ellos.

El presente contrato de transacción se celebra entre los abajo firmantes, en virtud de lo establecido en el artículo 1544 del Código Civil, con el fin de resolver definitivamente una controversia que ha existido entre ellos.

El presente contrato de transacción se celebra entre los abajo firmantes, en virtud de lo establecido en el artículo 1544 del Código Civil, con el fin de resolver definitivamente una controversia que ha existido entre ellos.

El presente contrato de transacción se celebra entre los abajo firmantes, en virtud de lo establecido en el artículo 1544 del Código Civil, con el fin de resolver definitivamente una controversia que ha existido entre ellos.

COPIA

CONTRATO DE TRANSACCIÓN



del pago que se le hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. 2. Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos ocurridos el 14 de marzo del 2020 descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil anteriormente identificado, y sin limitarse a ellos, y por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. 3. Que se obliga a no reclamar o demandar de la otra parte de este acto, indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. 4. Que declara a paz y salvo y libera de toda responsabilidad a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, al señor **MARIO SANABRIA TAPIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.079.964, al señor **JAVIER SANABRIA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.117, al señor **ÉDGAR ROJAS ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.400.631, al señor **EDILBERTO PINILLA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.305.810, a la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, identificada con NIT No. 890.700.189-6 y la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6 o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. 5. Que con el pago estipulado que recibirá queda resarcido completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por tal motivo, renuncia o desiste expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrá de iniciar otras en contra de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, del señor **MARIO SANABRIA TAPIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.079.964, del señor **JAVIER SANABRIA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.117, del señor **ÉDGAR ROJAS ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.400.631, del señor **EDILBERTO PINILLA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.305.810, de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, identificada con NIT No. 890.700.189-6 y de la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6 o de terceros. 6. Que, en cualquier caso, **EL RECLAMANTE**, con respecto de los hechos aquí mencionados, se compromete a salir en defensa de los intereses de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, del señor **MARIO SANABRIA TAPIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.079.964, del señor **JAVIER SANABRIA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.117, del señor **ÉDGAR ROJAS ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.400.631, del señor **EDILBERTO PINILLA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.305.810, de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, identificada con NIT No. 890.700.189-6 y de la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, coadyuvando lo pactado y efectuar cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. 7. Que autoriza a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, al señor **MARIO SANABRIA**

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

El presente contrato de transferencia se celebra entre el Sr. ALVARO RODRIGUEZ GARCIA, con Cédula de Ciudadanía No. 9.876.543, y la Sra. MARIA BARRERA, con Cédula de Ciudadanía No. 9.876.543, quienes se comprometen a transferir el dominio de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en el barrio de Chapinero, sobre la parcela No. 1234567, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Bogotá, D.C., en el tomo 1234, folio 5678.

El Sr. ALVARO RODRIGUEZ GARCIA, en su calidad de propietario del inmueble, manifiesta que el mismo se encuentra libre de gravámenes, hipotecas y cualquier otro tipo de carga que pueda afectar su libre disposición. Asimismo, declara que el inmueble es su propiedad exclusiva y que no tiene ningún interés en su favor.

La Sra. MARIA BARRERA, a su vez, manifiesta que desea adquirir el inmueble por el precio de \$1.000.000.000 (un mil millones de pesos), el cual será pagado en efectivo al momento de la firma del presente contrato. Ella declara que el pago es su responsabilidad y que no tiene ningún interés en su favor.

Ambas partes acuerdan que el presente contrato será suscrito en dos ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de cada una de ellas. Asimismo, se comprometen a cumplir con las obligaciones que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2024, en presencia de los testigos que se mencionan a continuación: Sr. CARLOS GARCIA, con Cédula de Ciudadanía No. 9.876.543, y Sr. MARIA BARRERA, con Cédula de Ciudadanía No. 9.876.543.

ESPACIO EN BLANCO

BOGOTÁ

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

TAPIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.079.964, al señor **JAVIER SANABRIA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.117, al señor **ÉDGAR ROJAS ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.400.631, al señor **EDILBERTO PINILLA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.305.810, a la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, identificada con NIT No. 890.700.189-6 y la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer del pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

SEXTA. En este estado, **EL RECLAMANTE** y su apoderada manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad transigida, como pago único y definitivo a cargo de **LA ASEGURADORA**, por los daños indemnizables, de forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, al señor **MARIO SANABRIA TAPIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.079.964, al señor **JAVIER SANABRIA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.117, al señor **ÉDGAR ROJAS ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.400.631, al señor **EDILBERTO PINILLA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.305.810, a la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, identificada con NIT No. 890.700.189-6 y la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, o a cualquier otro tercero, ya que **EL RECLAMANTE** hacen extensivo a éstos los efectos liberadores de la transacción y el paz y salvo por el pago de la indemnización integral.

SÉPTIMA. EFECTOS JURÍDICOS. Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: *"La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia"* y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiese promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.

OCTAVA. PENALIDAD. En caso de que una vez firmada la presente transacción, **EL RECLAMANTE**, por sí mismo o por interpuesta persona, proceda o continúe el trámite de

[illegible][illegible]

RECLAMANTE: "Yo sé que no voy a poder hacer nada por mí mismo, pero voy a intentar que los demás sepan que estoy aquí y que estoy vivo".

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

algún tipo de acción judicial en contra de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, del señor **MARIO SANABRIA TAPIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.079.964, del señor **JAVIER SANABRIA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.117, del señor **ÉDGAR ROJAS ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.400.631, del señor **EDILBERTO PINILLA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.305.810, de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.**, identificada con NIT No. 890.700.189-6 y de la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, deberán pagarle a título de cláusula penal a estos, la suma equivalente al doble del valor por ellos recibida, debidamente indexada. De la misma manera se procederá si **EL RECLAMANTE** y/o su apoderada judicial, incumplen alguna de las obligaciones a su cargo, conforme el presente contrato de transacción, especialmente la contenida en el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera.

NOVENA. EL RECLAMANTE, bajo la gravedad de juramento, manifiesta expresamente que él es el único con derecho a ser resarcido y que desconoce de otras personas que pudieran reclamar una indemnización a raíz del hecho descrito en cláusulas anteriores, y afirma que sabe que no existen otras personas que puedan alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una indemnización por los hechos ocurridos el 14 de marzo del 2020, descrito en el acápite de antecedentes, con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido; declaración ésta en virtud de la cual **ALLIANZ SEGUROS S.A.** acepta y celebra este contrato. En virtud de ello, **EL RECLAMANTE** se compromete a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que aleguen y puedan acreditar tener algún derecho que se derive de los hechos descritos en el acápite de antecedentes de este contrato, de manera que **EL RECLAMANTE** garantiza que él será quien indemnice a esas personas que eventualmente se presenten.

DÉCIMA. Presente en este contrato, la abogada **ESTHER CECILIA BERMÚDEZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.023.794, mayor de edad, vecino y residente de Pereira (Risaralda), abogada portadora de la tarjeta profesional número 101.308 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderada de **EL RECLAMANTE**, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a su mandante.

Para constancia se suscribe este contrato en tres (3) ejemplares originales del mismo tenor literal, el día veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

EL RECLAMANTE

CONTRATO DE TRANSACCION

El presente contrato de transacción se celebra entre los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], quienes por medio del presente documento manifiestan su voluntad de celebrar un acuerdo de transacción en virtud del cual se extingue toda controversia que exista entre ellos en relación con el asunto que se describe a continuación.

El presente contrato se celebra en la ciudad de [CIUDAD], a los [DÍAS] del mes de [MES] del año [AÑO].

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código de Comercio, el cual establece que los contratos de transacción son válidos y producen efectos de extinción de la controversia que se trata.



ESPACIO EN BLANCO

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código de Comercio, el cual establece que los contratos de transacción son válidos y producen efectos de extinción de la controversia que se trata.

El presente contrato se celebra en la ciudad de [CIUDAD], a los [DÍAS] del mes de [MES] del año [AÑO].

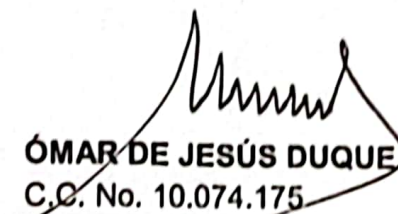
El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código de Comercio, el cual establece que los contratos de transacción son válidos y producen efectos de extinción de la controversia que se trata.

El presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código de Comercio, el cual establece que los contratos de transacción son válidos y producen efectos de extinción de la controversia que se trata.

EL RECLAMANTE

GOBIERNO

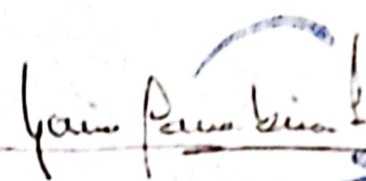
CONTRATO DE TRANSACCIÓN


ÓMAR DE JESÚS DUQUE AMAYA
C.C. No. 10.074.175
DEMANDANTE


Dra. ESTHER CECILIA BERMÚDEZ A.
C.C. No. 42.023.794
T.P. No. 101.308 del C.S. de la J.
APODERADA DEL DEMANDANTE

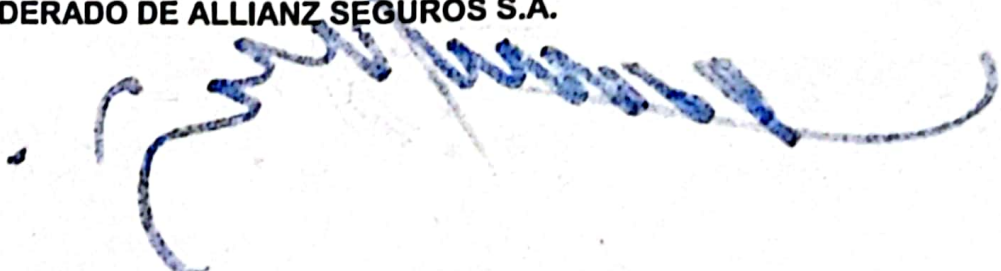


LA PARTE SOLICITADA O RECLAMADA:


MARIO SANABRIA TAPIAS
C.C. No. 19.079.964
DEMANDADO


JAVIER SANABRIA MEJÍA
C.C. No. 16.073.117
DEMANDADO

Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.
APODERADO DE ALLIANZ SEGUROS S.A.


GQG/JCPO

Notaria 2a
DE PEREIRA

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y DEL CONTENIDO

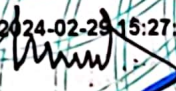
Autenticación con Biometría Decreto Ley 010 de 2012
ante mí, FRANCISCO JAVIER CEDENO ROJAS
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA Compareció:

DUQUE AMAYA OMAR DE JESUS
quien exhibió: C.C. 10074175

Cod. moyb4

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PEREIRA 2024-02-29 15:27:11

X 
FIRMA

FRANCISCO JAVIER CEDENO ROJAS
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA

299-23528274

Notaria 2a
DE PEREIRA

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El Notario Segundo del Círculo de Pereira DA FE que el anterior escrito dirigido a:

Fue presentado por:

BERMUDEZ ARIAS ESTHER CECILIA
quien exhibió: C.C. 42023794
y Tarjeta Profesional: 101308
PEREIRA 2024-02-29 15:28:30

Cod. moyfi

X 
FIRMA

FRANCISCO JAVIER CEDENO ROJAS
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA

299-e083a2d7

ESTHER CECILIA BERMUDEZ ARIAS **ABOGADA ESPECIALIZADA**

Pereira Rda, Febrero 29 de de 2024

Doctora

ANGELA MARIA MOLINA PALACION
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Pereira Rda.

Referencia:

SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO

VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: **OMAR DE JESUS DUQUE AMAYA**

Demandados: **JAVIER SANABRIA MEJIA**
MARIO SANABRIA TAPIAS
sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A
SEGUROS DEL ESTADO S.A
EDGAR ROJAS ALVARADO
EDILBERTO PINILLA PEREZ
EMPRESA VELOTAX

Radicado: **66001-40-03-004-2022-00880-00**

ESTHER CECILIA BERMUDEZ ARIAS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la c.c. No.42.023.794, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.101.308 del C.S.J, obrando en mi condición de apoderada del señor **OMAR DE JESUS DUQUE AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.074.175 de Pereira, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la terminación del proceso, por pago total de la obligación, de los perjuicios materiales y de las costas procesales.

Por lo anterior, le solicito acceda a mi petición y se disponga el archivo del mismo.

Anexo: Contrato de transacción, celebrado entre las partes.

Atentamente,


ESTHER CECILIA BERMUDEZ ARIAS
T.P. No.101.308 del C. S. de la J.

Edificio Centro Financiero Colpatría
Carrera 7 No.18-80 Oficina 401 Pereira Rda
Email: ceciliaabogada@hotmail.es Telf. 311 7697675

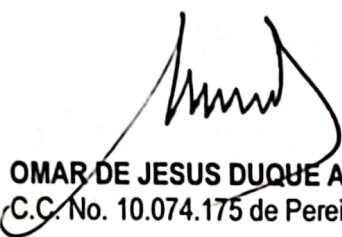


ESPACIO EN BLANCO

ESTHER CECILIA BERMUDEZ ARIAS
ABOGADA ESPECIALIZADA

Coadyuva la petición,

El demandante,


OMAR DE JESUS DUQUE AMAYA
C.C. No. 10.074.175 de Pereira

Notaria 2a
DE PEREIRA

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mí, FRANCISCO JAVIER CEDENO ROJAS
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA Compareció:

DUQUE AMAYA OMAR DE JESUS
quien exhibió: C.C. 10074175

y declaró que la firma que aparecen en el presente
documento es suya y que el contenido del mismo es
cierto.

PEREIRA 2024-02-29 15:27:20

299-4718b00b

X 
FIRMA

FRANCISCO JAVIER CEDENO ROJAS
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE PEREIRA



Edificio Centro Financiero Colpatría
Carrera 7 No.18-80 Oficina 401 Pereira Rda
Email: ceciliaabogada@hotmail.es Telf. 311 7697675



Seguro estamos.

Autorización de pago:

- ¿Por la cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ SI ☒ NO
- ¿Por la actividad u. oficina, goza de reconocimiento público general? ☐ SI ☒ NO
- ¿Por la cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? ☐ SI ☒ NO
- ¿Existe algún vínculo entre tú y una persona considerada públicamente expuesta? ☐ SI ☒ NO

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifica:

Tomador

Nombre o razón social: **Esther Cecilia Bermúdez Arias** NIT, C.C.: **42.003.794**

Oficina principal: Dirección: **Cra. 10 #12-25** Ciudad: **La Virginia Rm.** Teléfono: **311 7697675**

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: (Solo diligenciar las personas jurídicas)

Primer apellido: Segundo apellido: Nombres Completos:

Tipo de documento: N°: Dirección: Ciudad: Teléfono:

El diligenciamiento del presente formato NO implica un compromiso de pago o aceptación de la obligación por parte de Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a favor del suscriptor.

NOTAS. NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS.

Para personas jurídicas diligenciar el número de cuenta de la empresa, si la cuenta es del representante legal por favor confirmar para girarle a él.

Código Entidad Financiera (según relación): Número de Cuenta (validar según relación): **852-504837-89** Tipo de Cuenta: ☐ Corriente ☒ Ahorro

En caso excepcional de no contar con una cuenta bancaria podrás solicitar que el pago se realice a través del convenio existente con Bancolombia en veintitrés (23) oficinas de la red nacional.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS ALTERNATIVOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, SE DEBE ANEXAR PODER EN ORIGINAL, AUTENTICADO EN NOTARÍA Y FORMATO DE AUTORIZACIÓN PAGO DILIGENCIADO POR EL BENEFICIARIO FINAL.

PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS, SOLO SE GIRARÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL MEDIO DE PAGO CON EL CUAL SE RECAUDO LA PRIMA

Bancolombia: Tarjeta Allianz: Cheque ☐ Efectivo ☐ Diligencia número y tipo de cuenta o selecciona pago en cheque o efectivo (efectivo máximo 10 millones)

NOTA: PARA EL PAGO EN CHEQUE RECUERDA QUE TIENES CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PARA RECLAMARLO.

SI ERES UNA PERSONA NATURAL, RECUERDA QUE EL MONTO MÁXIMO A PAGAR EN EFECTIVO ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), SI SUPERA ESTE VALOR LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

SI ERES UNA PERSONA JURÍDICA, RECUERDA QUE LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

Declaraciones y Autorizaciones

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo a las Compañías para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión. Así mismo, las autorizo para que permitan su tratamiento a quienes sean sus representantes o con quienes celebren contratos de transferencia o transmisión de datos; intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLDA, y sus filiales; Operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

IMPORTANTE: Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo.

Manifiesto que los datos que he suministrado a las Compañías son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Esta autorización aplica incluso para aquellos casos en los cuales no se logre formalizar una relación contractual con las Compañías o la relación contractual con las Compañías haya terminado, siempre que subsistan los fines para los cuales serán tratados mis datos.

Los Responsables del tratamiento de los datos son las Compañías, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29 - 24 piso 16 de Bogotá, teléfono en Bogotá: 6065903 y a nivel nacional 018000514405 - Opción 2. Se informa que puede consultar las políticas de tratamiento de datos personales en www.allianz.co.

2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: Me obligo a actualizar o confirmar la información que entrego una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Las Compañías no se hacen responsables por eventuales retrasos o demoras que se presenten en la realización de los pagos o transferencias debido a inexactitudes en la información consignada por el beneficiario del pago en el presente formato.

3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO

Con el diligenciamiento de este formato y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, usted, como titular de los datos personales autoriza a Allianz Seguros S.A. y Allianz Seguros de Vida S.A., identificados con NIT 860.026.182-5 y 860.027.404-1, respectivamente, como responsables del tratamiento a almacenar y utilizar sus datos de identificación, contacto, ubicación y de contenido socioeconómico, para dar cumplimiento a las obligaciones legales o contractuales en cabeza de la Compañía, específicamente en lo que corresponde al pago de obligaciones dinerarias a las que usted como titular de los datos sea acreedor, ya sea a nombre propio o en representación de una persona natural jurídica.

Como titular de los datos personales, le asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, en especial, acceder a los datos proporcionados en forma gratuita en los términos de la ley, solicitar prueba de la autorización otorgada, y conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Usted podrá ejercitar los derechos descritos presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29 - 24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma

FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO

Esther Cecilia A

Nombre: **Esther Cecilia Bermúdez A**

C.C. No. **42003794**

Códigos entidad financiera

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA
Banco de Bogotá	001	9 dígitos
Banco Popular	002	9 a 12 dígitos
Banco Itaú	006	9 dígitos
Bancolombia	007	11 dígitos
Citibank	008	10 dígitos
Banco GNB Subterráneo	012	8 dígitos
Banco Graciano Silva	013	9, 12, 14 o 16 dígitos
Bancofácil Colombia	018	10 dígitos
Banco de Occidente	023	9 dígitos
Banco Caja Rural	032	11 a 12 dígitos

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA
Guarantía	051	9 a 12 dígitos
AV Villas	052	8 dígitos
Banco Pichincha	060	9 dígitos
Coomeva	061	12 dígitos
Falabella S.A.	062	12 dígitos
Faverrita S.A.	063	10 dígitos

*Para Banco Agrario la red ACH no tiene una estructura definida, por lo cual se recomienda no incluir esas cuentas.

Formato Único de Conocimiento del Cliente

Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe acompañarse de los siguientes documentos:

Persona Natural: Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 60 días y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliada al 150%.
RUT y Estados Financieros auditados de los últimos 2 años.

Ciudad: Pereira Rda

Fecha: DÍA 29 MES 02 AÑO 2024

Tipo de trámite: Vinculación ☐ Actualización ☐Clase de cliente: Tomador ☐ Asegurado ☐ Beneficiario ☐ Afianzado ☐ Apoderado ☒

Indique los vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario: (individualización del producto):

Tomador - Asegurado

☐ Familiar ☐ Comercial ☐ Laboral ☐ Otra

Cuál:

Tomador - Beneficiario

☐ Familiar ☐ Comercial ☐ Laboral ☐ Otra

Cuál: ABOGADO

Asegurado - Beneficiario

☐ Familiar ☐ Comercial ☐ Laboral ☐ Otra

Cuál:

Persona Natural

Primer apellido BERMUDEZ

Segundo Apellido ARIAS

Nombres Completos ESTHER CECILIA

Documento de Identidad

Personas Nacionales

Personas Extranjeras

Cédula ☒ T.I. ☐ NUIP ☐C. Extranjería ☐ Pasaporte ☐ Carné Direcc. Protocolo del Min. Rel. Ext. ☐NACIONALES TURISTAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.
Documento de identificación válido y vigente en el país EMISOR
con el cual ingresó a Colombia:

No 42023794

No

Fecha de expedición 26-08-86

Lugar de expedición LA VIRIGNIA

Nota: Pasaporte siempre y cuando la VISA tenga una vigencia inferior a 3 meses.

No

Fecha de nacimiento

29-11-67

Lugar de nacimiento

Manizales

Nacionalidad

Colombiana

Dirección de Residencia

Cra.10No.12-25

Ciudad Virginia R

Teléfono

3117697675

E-mail

ceciliaabogada@hotmail.es

Celular

3117697675

Oficio o profesión Abogada

Actividad:

Independiente ☒Dependiente ☐

Empresa donde trabaja independiente

Cargo Abogada

Teléfono

3117697675

Dirección comercial

Ciudad

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ SI ☒ NOPor su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? ☐ SI ☒ NOPor su cargo o actividad ejerce algún grado de poder publico? ☐ SI ☒ NOExiste algún vínculo entre Ud. y una persona considerablemente públicamente expuesta? ☐ SI ☒ NO

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:

Actividad económica ABOGADA INDEPENDIENTE

Código CIIU

Ingresos Mensuales (Pesos) \$5.500.000

Egresos mensuales(Pesos) \$3.000.000

Activos (Pesos) \$2.000.000

Pasivos (Pesos) \$4.000.000

Patrimonio (Pesos) \$200.000.000

Otros Ingresos (Pesos) Arriendos

Concepto otros ingresos Honorarios

INFORMACIÓN DEL APODERADO (En caso que exista):

Primer apellido BERMUDEZ

Segundo Apellido ARIAS

Nombres Completos ESTHER CECILIA

Tipo de documento CEDULA

N° 42023794

Fecha de expedición

26-08-86

Lugar de expedición

LA VIRGINIA RDA

Persona Jurídica

Nombre o razón social

NIT

Oficina principal: Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax

Sucursal o agencia: Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax

Tipo de empresa

Sector de la economía

Cuál

Fecha de Constitución

Actividad económica

Código CIIU

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

Primer apellido

Segundo Apellido

Nombres Completos

Tipo de documento

N°

Fecha de expedición

Lugar de expedición

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Nacionalidad

Dirección

Ciudad

Teléfono

*Si alguno de los socios o accionistas tienen el 5% o más directo o indirecto, se debe certificar la composición hasta que se identifique el beneficiario final (beneficiario final: Es toda persona natural que, si es necesariamente Cliente, tiene una participación superior al 5% del capital de un cliente directa o indirectamente). Si el socio o accionista es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, pero adjunte la constancia de cotización en Bolsa del socio o accionista, que puede ser un pantallazo de la Bolsa en la que cotiza.

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacios debe anexarse la relación)

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	% de participación
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		

Ingresos Mensuales (Pesos)

Egresos mensuales (Pesos)

Activos (Pesos)

Pasivos (Pesos)

Patrimonio (Pesos)

Otros Ingresos (Pesos)

Concepto otros ingresos

Actividades en operaciones internacionales (Para Personas Naturales y Personas Jurídicas)

Realiza transacciones en moneda extranjera	Si ☐ No ☐	Cuál	Indique otras operaciones
--	---	------	---------------------------

Productos financieros en el exterior
(¿Posee productos financieros en el exterior? o ¿Posee cuentas en moneda extranjera?)

Tipo de producto	Identificación o número del producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda
------------------	--------------------------------------	---------	-------	--------	------	--------

Información sobre reclamaciones en seguros

Relacione a continuación las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas sobre seguros en los últimos dos años

Año	Ramo	Compañía	Causa	Valor indemnizado
-----	------	----------	-------	-------------------

Observaciones por parte del cliente (En caso de que el Potencial Cliente no cuente con la información solicitada en este formato, DEBE consignar dicha circunstancia aquí)

Declaraciones y Autorizaciones

1. ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: Obrando en nombre propio o en representación de _____ de manera voluntaria y afirmando que todo lo aquí consignado es cierto, realizo las siguientes declaraciones: origen de los fondos y/o bienes: 1) Que los recursos de mi propiedad o de la persona jurídica que represento provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación, actividad, negocio, etc.); 2) Que los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial con ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A. y/o COLSERAU S.A., incluyendo sus matrices, filiales, subsidiarias, vinculadas o controladas, (en adelante "las Compañías") no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas; 3) Que mis recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; 4) Que autorizo a las Compañías para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a las Compañías toda responsabilidad que se derive de ello y 5) Que me obligo para con las Compañías en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual reportaré, por lo me una vez al año, los cambios que se hayan generado respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tengan las Compañías, incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de participación social.

2. TRATAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS: Autorizo a las Compañías, respecto de las cuales tenga la calidad de consumidor financiero, deudor o contraparte contractual, para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de repa histórico de comportamiento comercial, soliciten, procesen, conserven, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial a los operadores de bancos datos o centrales de información autorizados por la legislación, incluidos DATAFID y CFIN, a la Federación de Aseguradores de Colombia - FASECOLDA, al Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude al Seguro - INIF y a Inversiones FASECOL INVERFIAS, en los términos y durante el tiempo que la Ley establezca, desde el momento en que comience mi relación con las Compañías.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Compañía, en su condición de responsable del tratamiento, con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y complementarios, manifiesta que con ocasión al diligenciamiento de presente formulario recolectará, almacenará, usará, dispondrá o eventualmente podrá llegar a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal de su titularidad. La información personal objeto de tratamiento es de tipo general de identificación, ubicación y socioeconómica, la cual será utilizada para las siguientes finalidades:

(i) Realizar la evaluación de la solicitud de seguro y el análisis del estado del riesgo; dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Compañía con el titular de información con relación al contrato de seguro que celebren y a las obligaciones legales que deriven o sean accesorias a este y para la prevención y detección del fraude. Con ocasión a lo anterior, la Compañía podrá compartir la información que considere pertinente y necesaria con otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, aseguradores, operadores y prestadores de servicio con quienes tenga una relación contractual para la ejecución de las actividades descritas. Si ☐ No ☐

(ii) Envíos comerciales: Contactar al titular a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, teléfono, entre otros, para el envío de noticias sobre ofertas de productos o servicios de la Compañía o terceros vinculados, campañas de fidelización o mejora servicio, así como para realizar encuestas y estudios de mercado, por lo que la Compañía podrá suministrar la información a otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, aseguradores, operadores y prestadores de servicio y cualquier tercero con el cual tengan un vínculo contractual para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. Si ☐ No ☐

(iii) Perfilamiento: Realizar el perfilamiento del titular a partir de sus datos personales para analizar o predecir aspectos relacionados con la salud, preferencias personales, intereses, comportamiento, entre otros. Si ☐ No ☐

El titular cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar supresión sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible o relativa a niños, niñas o adolescentes; solicitar la prueba de la autorización otorgada, ser informado sobre el uso que se le da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada; consultar los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atiende en deb forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales. A través de los siguientes canales de comunicación, el Titular de los datos personales que sean o vayan a ser tratados por ALLIANZ podrá ejercer sus derechos: i) Línea Call Cent Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941113 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Requerimiento escrito a la Carrera 13A No. 29 - 24 de Bogotá, Dirección de Servicio al Cliente; iii) Correo electrónico a la dirección de con electrónico: servicioalcliente@allianz.co

Con el diligenciamiento y suscripción del presente formulario Usted declara conocer y aceptar de manera expresa y por escrito, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de la política de protección de datos personales de Compañía publicada en www.allianz.co. Además, declara que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunta es veraz y verificable y que autoriza su verificación ante cualquier persona, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

4. INFORMACIÓN RECIBIDA: Declaro que he indagado y he recibido la información sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito.

5. ENTREGA DE CONDICIONES: Declaro que he recibido, de manera anticipada a la celebración del contrato, el respectivo clausulado así como las explicaciones sobre el contenido de la cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones negociadas.

6. DECLARACIÓN: Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Huella Infrarroja
Derecho del Cliente

Esther Osorio A
Firma del cliente o apoderado



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN

(Intermediario o funcionario al negocio en directo):

CONSTANCIA DE LA ENTREVISTA

Lugar (Especifique):

Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

Observaciones:

Nombre de la persona que la realiza y cargo:

Firma:

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

Observaciones:

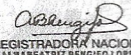
Nombre de la persona que la realiza y cargo:

Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
42.023.794
NUMERO
BERMUDEZ ARIAS
APELLIDOS
ESTHER CECILIA
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1967
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-AGO-1986 LA VIRGINIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2404600-54116341-F-0042023794-20040909 00884 042531 02 133866051

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.074.175**

DUQUE AMAYA
APELLIDOS

OMAR DE JESUS
NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1952**

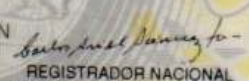
ANSERMA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-JUL-1973 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00143905-M-0010074175-20081228 0009031296A 1 24935998

Certificado Bancario

Martes, 5 de marzo de 2024

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESTHER CECILIA BERMUDEZ ARIAS identificado(a) con CC 42023794, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	85250483789	2015/11/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Correo y calendario p...

Correo: esther cecilia...

Secretaría De Tránsito...

(2) WhatsApp

CamScanner 01-03-20...

CamScanner 01-03-20...

outlook.live.com/mail/Q/sent/items/id/AQMkADAwATNiZmYAZC04YmQxLTNhMjgtMDACLTAwCgBGAAADJ52OuAKIMee5Xykc%2BJvpoQcAsnct...

Convertidor de You...

Correo: esther cecilia...

Hotmail: Cómo saber...

MODELO DE ESTADO...

429538513 Recurso d...

Email Tracker Instru...

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Inicio

Vista

Ayuda

Correo nuevo

Eliminar

Archivar

Informar

Imprimir

Mover a

Leído / No leído

El almacenamiento está 96% lleno. Si se agota, no podrá enviar ni recibir correo electrónico. [Administrar almacenamiento](#) [Obtener más almacenamiento](#)

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 519

Correo no deseado 1

Borradores 21

Elementos enviados 1

Elementos eliminad... 24

Archivo

Notas

-

Almacenamiento de Microsoft

4.8 GB usados de 5 GB (96%)

ASUNTO: TERMINACION DE PROCESO

esther cecilia bermudez anas

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Risaralda - Pereira

SOLICITUD DE TERMINACIO... 694 KB

CONTRATO DE TRANSACCIO... 6 MB

2 archivos adjuntos (6 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buenos días

Me permito allegar solicitud de terminación de proceso, por pago de la obligación, del siguiente proceso.

VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandante: OMAR DE JESUS DUQUE AMAYA

Demandados: JAVIER SANABRIA MEJIA

MARIO SANABRIA TAPIAS

sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A

SEGUROS DEL ESTADO S.A

ENVIAR POR LAS ALIABRINO

